

[Click Here](#)























Los títulos de crédito como el pagaré, cheque, la letra de cambio y los certificados de depósito de mercancías, entre otros, son documentos que surgen a partir de la necesidad de agilizar el tráfico comercial. ¿Qué son los títulos de crédito y cómo se clasifican? Los títulos de crédito se pueden clasificar por la ley que los rige, en nominados e inominados; por quien los emite, en públicos y privados; por cómo se crean, en individuales y seriales; por su objeto, en personales, obligacionales y reales; por su circularización, en nominativos, a la orden y al portador; y, por su ... ¿Cuáles son los 3 tipos diferentes de crédito? Existen tres tipos de cuentas de crédito: revolvingte, a plazos y abierta. Uno de los tipos más comunes de cuentas de crédito, el crédito revolvingte es una línea de crédito de la que puede pedir prestado libremente pero que tiene un tope, conocido como límite de crédito, sobre cuanto se puede usar en un momento dado. ¿Cuáles son los títulos de crédito en derecho mercantil? Los títulos de crédito son actos de comercio de conformidad con el Código de Comercio y cosas mercantiles de conformidad con la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Un título de crédito es un documento que es necesario para ejercitar el derecho literal que en el mismo se establece. ¿Cómo se pueden clasificar los títulos? Títulos a la orden: Son títulos a la orden aquellos que, estando expedidos a favor de determinada persona, se transmiten por medio del endoso y de la entrega misma del documento. ¿Cuáles son los títulos de crédito a la orden? Los tipos de cartas de crédito más comunes en la actualidad son las cartas de crédito comerciales, las cartas de crédito standby, las cartas de crédito revocables, las cartas de crédito irrevocables, las cartas de crédito renovables y las cartas de crédito con cláusula roja, aunque existen varios otros tipos de cartas. de crédito ¿Cuáles son los 4 tipos de carta de crédito? Las leyes en México La Ley General Mexicana de los Títulos de Crédito es la que regula y define jurídicamente este tipo de documentos. ¿Cuáles son los tipos de pagaré? Qué es un título de crédito. Los podemos definir como la serie de documentos que incorporan la promesa de llevar a cabo determinadas prestaciones a favor del tenedor del documento. Una de las finalidades de estos documentos es otorgar a su poseedor los derechos sobre un deber de pago. ¿Quién regula los títulos de crédito? Los títulos de valor o de crédito son documentos que tienen una función en el ámbito jurídico, comercial y principalmente mercantil. En este último, resulta un documento necesario para poder ejercer el derecho que sobre este se asigna. ¿Qué son los títulos de crédito resumen? Los principales son aquellos títulos que existen por sí mismos. Los accesorios son los que van ligados a un acto principal y que como consecuencia de él se emite el título de crédito; es decir, no existe el título si no existe el acto principal, ya que éste le da nacimiento. ¿Qué son los títulos y créditos? Los puntajes FICO son generalmente conocidos por ser los más utilizados por los prestamistas. Pero el modelo de calificación crediticia utilizado puede variar según el prestamista. Si bien FICO Score 8 es el más común, los prestamistas hipotecarios pueden usar FICO Score 2, 4 o 5. Los prestamistas de automóviles a menudo usan uno de los FICO Auto Scores. ¿Cuáles son los títulos principales? Principales característcas de los títulos de crédito Dentro de lo que son los títulos de

crédito y sus características contamos con: la incorporación, la legitimación, la literalidad, la autonomía, la abstracción y la sustantividad. ¿Qué puntaje de crédito es más importante? Título: una referencia abreviada para el elemento. Un nombre legible por humanos que puede ser texto o numérico, puede ser el nombre del archivo, pero no tiene por qué serlo. No es lo mismo que titular. Título: es una descripción (a partir de 1.1), que es básicamente la descripción, incluido el título, del contenido de los elementos. ¿Qué características tienen los títulos de crédito? Los tipos de crédito que tiene se conocen como su combinación de crédito . Pueden incluir una combinación de cuentas de tarjetas de crédito, cuentas minoristas, préstamos a plazos, compañías financieras y préstamos hipotecarios. Andrés Bello 10, Polanco, Polanco IV Secc, Miguel Hidalgo, 11560 Ciudad de México, CDMX. Mexicosporte@credito.com.mx Ejemplos de títulos de crédito Para ejemplificar de manera sencilla, los títulos de crédito más conocidos son documentos como las letras de cambio, pagarés y cheques. Como te darás cuenta, cada uno de estos documentos otorga a su poseedor el derecho de exigir el cobro de algún valor específico. ¿Cuáles son los títulos de crédito más comunes? Los ejemplos más comunes de títulos de crédito son:Letra de cambio. Son títulos de crédito protegidos en el artículo 76 de la ley. Pagaré. Títulos protegidos por el artículo 170. Cheque. Está protegido en el artículo 175 de la ley. TAMBIEN TE PUEDE INTERESAR:¿Qué es un título de crédito y cuáles son los tipos de títulos de crédito?Tipos, modalidades y su uso en el ámbito comercial. De acuerdo con el artículo 50, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTOC), los títulos de crédito se definen como los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos se consigna.Son títulos de crédito los documentos que incorporan un derecho literal y autónomo, cuyo ejercicio o transferencia es imposible independientemente del título. Los títulos de crédito tienen la calidad de bienes muebles.Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería son los títulos valores públicos que el Ministerio de Finanzas Públicas puede ofrecer al mercado financiero. Para el caso de Guatemala los Bonos del Tesoro constituyen el título valor público por excelencia para el financiamiento del presupuesto del Estado.Esta acción cambiaria tal y como lo dispone el artículo 165 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito prescribe en tres años, contados a partir del día siguiente del vencimiento de la letra, o en su defecto; desde que concluyan los plazos a que se refieren los artículos 93 y 128 del mismo ordenamiento.Los títulos decrédito tienen la calidad de bienes muebles. Art. 385 Código de Comercio. Para que a un documento se le reconozca la calidad de título de crédito se deben llenar los requisitos generales que enumera el artículo 386 de código de comercio y los particulares para cada título de crédito.¿Cuáles son los títulos?Un título es el nombre que se le asigna a algo en concreto con el fin de identificar la información a la que hace referencia. Cuando hablamos de títulos puede ser que lo primero que nos venga a la cabeza es el título de un libro, una película, o una canción. Estos son algunos ejemplos de títulos de obras culturales.¿Cómo se clasifican los títulos valores?Títulos jurídico-oligacionales o cambiarios: Se definen como aquellos que incorporan un derecho de crédito. Ej. Cheque, letra de cambio, etc. Títulos jurídico-personales o de participación: Estos se definen como aquellos que atribuyen a su titular una determinada posición en el ámbito de una entidad organizada.Naturaleza jurídica de los títulos de crédito. Los títulos de créditos son considerados como cosas y, por consecuencia objetos corporales que pueden tener un valor,

Pagaré. Títulos protegidos por el artículo 170. Cheque. Está protegido en el artículo 175 de la ley. TAMBIEN TE PUEDE INTERESAR:¿Qué es un título de crédito y cuáles son los tipos de títulos de crédito?Tipos, modalidades y su uso en el ámbito comercial. De acuerdo con el artículo 50, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTOC), los títulos de crédito se definen como los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos se consigna.Son títulos de crédito los documentos que incorporan un derecho literal y autónomo, cuyo ejercicio o transferencia es imposible independientemente del título. Los títulos de crédito tienen la calidad de bienes muebles.Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería son los títulos valores públicos que el Ministerio de Finanzas Públicas puede ofrecer al mercado financiero. Para el caso de Guatemala los Bonos del Tesoro constituyen el título valor público por excelencia para el financiamiento del presupuesto del Estado.Esta acción cambiaria tal y como lo dispone el artículo 165 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito prescribe en tres años, contados a partir del día siguiente del vencimiento de la letra, o en su defecto; desde que concluyan los plazos a que se refieren los artículos 93 y 128 del mismo ordenamiento.Los títulos decrédito tienen la calidad de bienes muebles. Art. 385 Código de Comercio. Para que a un documento se le reconozca la calidad de título de crédito se deben llenar los requisitos generales que enumera el artículo 386 de código de comercio y los particulares para cada título de crédito.¿Cuáles son los títulos?Un título es el nombre que se le asigna a algo en concreto con el fin de identificar la información a la que hace referencia. Cuando hablamos de títulos puede ser que lo primero que nos venga a la cabeza es el título de un libro, una película, o una canción. Estos son algunos ejemplos de títulos de obras culturales.¿Cómo se clasifican los títulos valores?Títulos jurídico-oligacionales o cambiarios: Se definen como aquellos que incorporan un derecho de crédito. Ej. Cheque, letra de cambio, etc. Títulos jurídico-personales o de participación: Estos se definen como aquellos que atribuyen a su titular una determinada posición en el ámbito de una entidad organizada.Naturaleza jurídica de los títulos de crédito. Los títulos de créditos son considerados como cosas y, por consecuencia objetos corporales que pueden tener un valor,

Pagaré. Títulos protegidos por el artículo 170. Cheque. Está protegido en el artículo 175 de la ley. TAMBIEN TE PUEDE INTERESAR:¿Qué es un título de crédito y cuáles son los tipos de títulos de crédito?Tipos, modalidades y su uso en el ámbito comercial. De acuerdo con el artículo 50, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTOC), los títulos de crédito se definen como los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos se consigna.Son títulos de crédito los documentos que incorporan un derecho literal y autónomo, cuyo ejercicio o transferencia es imposible independientemente del título. Los títulos de crédito tienen la calidad de bienes muebles.Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería son los títulos valores públicos que el Ministerio de Finanzas Públicas puede ofrecer al mercado financiero. Para el caso de Guatemala los Bonos del Tesoro constituyen el título valor público por excelencia para el financiamiento del presupuesto del Estado.Esta acción cambiaria tal y como lo dispone el artículo 165 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito prescribe en tres años, contados a partir del día siguiente del vencimiento de la letra, o en su defecto; desde que concluyan los plazos a que se refieren los artículos 93 y 128 del mismo ordenamiento.Los títulos decrédito tienen la calidad de bienes muebles. Art. 385 Código de Comercio. Para que a un documento se le reconozca la calidad de título de crédito se deben llenar los requisitos generales que enumera el artículo 386 de código de comercio y los particulares para cada título de crédito.¿Cuáles son los títulos?Un título es el nombre que se le asigna a algo en concreto con el fin de identificar la información a la que hace referencia. Cuando hablamos de títulos puede ser que lo primero que nos venga a la cabeza es el título de un libro, una película, o una canción. Estos son algunos ejemplos de títulos de obras culturales.¿Cómo se clasifican los títulos valores?Títulos jurídico-oligacionales o cambiarios: Se definen como aquellos que incorporan un derecho de crédito. Ej. Cheque, letra de cambio, etc. Títulos jurídico-personales o de participación: Estos se definen como aquellos que atribuyen a su titular una determinada posición en el ámbito de una entidad organizada.Naturaleza jurídica de los títulos de crédito. Los títulos de créditos son considerados como cosas y, por consecuencia objetos corporales que pueden tener un valor, que por Page 17 4 su naturaleza son objeto de derechos reales de posesión, tenencia, dominio, condominio, usufructo y prenda.4.1. Los títulos de crédito que han sido reconocidos por la Ley de Títulos y Operaciones de crédito son los siguientes: letra de cambio; pagaré; cheque; obligaciones o bonos; certificados de participación; Certificados de depósito bono y prenda.La transmisión por recibo produce los efectos de un endoso sin responsabilidad. Los endosos y las anotaciones de recibo en un título de crédito que se testen o cancelen legítimamente, no tienen valor alguno.... la naturaleza ejecutiva de un título de crédito consiste en que es una prueba preconstituida de la acción ejercitada en el juicio, lo que jurídicamente significa que el documento ejecutivo exhibido por la autora es un elemento demostrativo que en sí mismo hace prueba plena, y por ello, si el demandado opone una Los Títulos de Crédito, tienen características comunes a todos ellos, como: a) La incorporación; b) La legitimación; c) La Autonomía, d) La Literalidad. El derecho está incorporado al Título de Crédito, materializado, en el propio documento, y no se puede ejercitar el Derecho sin tener a la mano el documento material.Los títulos de crédito podrán ser, según su forma de su circulación, nominativos o al portador. El título al portador es el más apto para la circulación, que se transmite su propiedad por el solo hecho de su entrega, estos se transmiten por simple tradición. Los títulos al portador se transmiten por simple tradición.¿Por qué los títulos de crédito son ejecutivos? Los títulos de crédito son ejecutivos; es decir, esa misma prueba preconstituida de la acción ejercitada, es un elemento demostrativo que por sí mismo hace prueba plena, es esencial y es de lo que se dispone para demandar y ensu caso cobrar. Se ejecuta lo que el título contiene.¿Qué es la reivindicación de un título de crédito?Jurídicamente, reivindicación designa el acto por el que el legítimo propietario de una cosa que ha sido privado de ella de forma ilícita, exige de la persona en cuyo poder se encuentre, su restitución, es decir, la devolución, por lo que la reivindicación de los títulos de crédito es el medio legal que tiene quien Títulos con defecto de redacción o de llenado. Los errores en que incurra, voluntariamente o no, la persona que redacta un título de crédito produce un impacto determinante en la validez, pues son documentos que obligatoriamente deben contener una cierta formalidad.¿Qué quiere decir que presta mérito ejecutivo?El mérito ejecutivo es una cualidad que se le atribuye a aquel documento que contiene una obligación, que al ser incumplida por su deudor o causante se constituye como una prueba plena que permite que ésta pueda ser ejecutada o exigida judicialmente.¿Qué son los títulos ejecutorios?Las clases de títulos ejecutorios son los siguientes: Las sentencias Condenatorias, que hayan adquirido autoridad definitiva de la cosa juzgada. b) Los actos notariales que contengan obligación de pagar cantidades de dinero. Los originales y los duplicados de títulos de propiedad inmobiliarias.¿Cuál es la diferencia entre un título valor y un título ejecutivo?En primer lugar, un título ejecutivo es cualquier documento que cumpla con los requisitos del artículo 422 del código general del proceso, en tanto un título valor sólo puede ser de aquellos que la ley expresamente ha considerado como tales, como puede ser la factura, la letra de cambio, el pagaré, el cheque, etc. Ejemplos relacionados: Los títulos de crédito son documentos que sirven para probar la obligación que contienen, normalmente reflejada en formato papel. Sin el documento del título de crédito el derecho no se puede reclamar, así que ese es el origen de su fuerza. Los títulos de crédito son los que proporcionan al que los posee la legitimación actual. Existen títulos de crédito nominativos y al portador. Como ejemplos de títulos de crédito están los cheques, los pagarés y las letras de cambio, que también tienen el carácter de papeles de comercio. Este carácter viene conferido porque, además de las características propias de los títulos de crédito, añaden la de ser formales, completos y abstractos. Cada título de crédito dispone en sí mismo de la autonomía que lo proporciona el crédito que lo origina, y este se va transmitiendo a cada uno de los titulares sucesivos progresivamente de forma propia e independiente. Asimismo, son documentos literales y su reclamación se limita a lo establecido exactamente en el título. Características de los títulos de crédito Prácticamente todos los títulos de crédito tienen varias características clave. A continuación describiremos algunas de estas: Los títulos se realizan mediante un instrumento transferible. Tienen intereses o se emiten con un descuento sobre su valor nominal. En una fecha concreta o en cuotas, deben ser reembolsados por el emisor, aunque algunos títulos de crédito se emiten sin una fecha de reembolso fija. Pueden cotizarse en la bolsa de valores o emitirse para un grupo de inversores preseleccionados en una base a una adjudicación privada. Generalmente se negocian en el mercado extrabursátil; es decir, directamente entre dos partes en lugar de a través de una bolsa de valores (incluso si cotizan en una bolsa de valores). Pueden ser no garantizados y clasificados pari passu (con igualdad de condiciones) con la otra deuda no garantizada del emisor, o asegurados en activos específicos. Pueden ser de recurso completo, lo que significa que los titulares de los créditos tienen un derecho sobre los activos generales del emisor. También pueden ser de recurso limitado, lo que significa que las demandas de los titulares de los créditos se limitan a los activos especificados por el emisor. Puede servirte: Derechos de tercera generaciónTipos de títulos de crédito Los títulos de crédito se pueden clasificar en: Nominativo y al portador Esto depende de si se determina específicamente el titular del crédito con nombre y apellido (nominativo) o si se establece que el titular del crédito es el portador del mismo; es decir, el que lo tiene en su poder en el momento de hacerlo efectivo. Individuales y seriales Depende de si existe un solo título por la totalidad del título crediticio o si existen varios títulos en serie, consecutivos, por una parte de la obligación objeto del título de crédito. Un solo título son individuales y varios títulos consecutivos son seriales. Abstractos y causales Tiene que ver con si en el título se establece la razón origen de la obligación o no. Si no se indica la causa, son abstractos; si se indica, son causales. Nominados e inominados Está vinculado con si están regulados en la legislación aplicable. Los nominados lo están y son obligaciones, pagarés, letras de cambio, cheques, bonos de prenda, certificado de vivienda y certificado de participación. Normalmente los inominados no tienen regulación específica y no se utilizan mucho en el derecho mexicano. Crediticios, de participación y representación para las tasas de interés de los títulos de crédito en general. Los bonos del gobierno vienen respaldados por el Estado, lo que hace que el riesgo de incumplimiento sea muy bajo, ya que el gobierno siempre puede aumentar los impuestos o recortar gastos para realizar los pagos. Por eso, un bono corporativo puede tener interés más alto, ya que hay más riesgo involucrado. Al adquirir un bono corporativo, el Sr. Martínez está realizando una inversión que es más arriesgada que una cuenta de ahorros o incluso que un bono estatal. Lógicamente, tiene un mayor rendimiento. \*\*Públicos:\*\* Emitidos por el Estado o instituciones dependientes del mismo. \*\*Privados:\*\* Emitidos por particulares.\*\*Títulos de Crédito Nominados e Inominados\*\*\*\*Nominados:\*\* Regulados expresamente por la ley (letra de cambio, cheques).\*\*Inominados:\*\* Creados por los usos mercantiles sin regulación legal (certificados de participación cinematográfica).\*\*Títulos de Crédito Únicos y con Copias\*\*\*\*Únicos:\*\* No admiten reproducción.\*\*Duplicables:\*\* Pueden emitirse en dos o más ejemplares que representan una sola declaración de voluntad.\*\*Títulos de Crédito Simples y Complejos\*\*\*\*Simples:\*\* Representan el derecho a una sola prestación (cheque).\*\*Complejos:\*\* Representan diversos derechos (acción).\*\*Títulos de Crédito Principales y Accesorios\*\*\*\*Principales:\*\* No dependen de ningún otro título.\*\*Accesorios:\*\* Derivados de un título principal.\*\*Títulos de Crédito Completos e Incompletos\*\*\*\*Completos:\*\* El derecho aparece íntegramente en el documento (letra de cambio, pagaré).\*\*Incompletos:\*\* Es necesario recurrir a otro documento para conocer todo el contenido del derecho (acciones, obligaciones).\*\*Títulos de Crédito Individuales y Seriales\*\*\*\*Individuales:\*\* Emitidos en relación a una operación específica frente a una persona determinada (letra, cheque).\*\*Seriales:\*\* Nacen de una declaración de voluntad realizada frente a una pluralidad indeterminada de personas.\*\*Títulos de Crédito de Crédito y de Pago\*\*\*\*De Crédito:\*\* Representan una operación de crédito (pagaré).\*\*De Pago:\*\* Medios aptos para realizar pagos (cheques).\*\*Títulos de Crédito Abstractos y Causales\*\*\*\*Abstractos:\*\* La obligación asumida en el título es independiente del contrato subyacente.\*\*Causales:\*\* Influidos por el acto o contrato que dio origen a la obligación.\*\*Títulos de Crédito de Participación y Representación\*\*\*\*De Participación:\*\* Contienen un conjunto de derechos diversos (acciones).\*\*Representación:\*\* Consignan el derecho a la entrega de mercancías o derechos sobre ellas (certificado de depósito).\*\*Títulos de Crédito Nominativos y a la Orden\*\*\*\*Nominativos:\*\* Expedidos a favor de una persona determinada, cuya transmisión requiere registro en los libros del emisor.\*\*A la Orden:\*\* Expedidos a favor de una persona determinada cuyo nombre se consigna en el documento, y cuya circulación se realiza mediante endoso.\*\*Requisitos de Circulación de Títulos al Portador\*\*Suficiente con la entrega material.\*\*Endoso\*\*Cláusula accesoría que transfere el título con efectos limitados o ilimitados.\*\*Requisitos del Endoso\*\*Puro y simple (incondicionado)Nombre del endosanteFirma del endosanteClase de endosoLugar y fecha\*\*Clases de Endoso según la LGTOC\*\*En propiedadEn procuraciónEn garantía\*\*Endoso en Propiedad\*\*Transfiere la propiedad del título y todos sus derechos.\*\*Endoso en Procuración\*\*Faculta al endosatario para cobrar el título, protestarlo y endosarlo en procuración.\*\*Endoso en Garantía\*\*Establece un derecho real de prenda sobre el título endosado.\*\*Diferencia entre Circulación por Cesión Ordinaria y por Endoso\*\*Cesión OrdinariaEndosoBilateralUnilateralPuede constar o no en el títuloDebe constar en el títuloPuede sujetarse a condiciónPuro y simple (incondicionado)Los derechos pueden ser parcialesEl endoso parcial es nuloEl cedente responde de la legitimidad y existencia del créditoEn algunos títulos, el endosante es responsable solidario de su pago\*\*Títulos de Crédito al Portador\*\*No están expedidos a favor de una persona determinada y pueden contener o no la cláusula «al portador».\*\*Prohibiciones y Limitaciones en Materia de Títulos al Portador según la LGTOC\*\*El artículo 72 de la LGTOC limita la emisión y circulación de títulos al portador que contengan la obligación de pagar una suma de dinero a los casos establecidos por la ley y conforme a las reglas prescritas en ella.

**Pagel**
**Introducción**
**El comercio es una actividad de mediación entre productores y consumidores, donde el crédito reviste mayor importancia en las operaciones mercantiles. Uno de los medios para regular las operaciones de comercio es la elaboración de los títulos de crédito, los cuales son los documentos que garantizan el cumplimiento de las obligaciones para las tasas de interés de los títulos de crédito en general. Los bonos del gobierno vienen respaldados por el Estado, lo que hace que el riesgo de incumplimiento sea muy bajo, ya que el gobierno siempre puede aumentar los impuestos o recortar gastos para realizar los pagos. Por eso, un bono corporativo puede tener interés más alto, ya que hay más riesgo involucrado. Al adquirir un bono corporativo, el Sr. Martínez está realizando una inversión que es más arriesgada que una cuenta de ahorros o incluso que un bono estatal. Lógicamente, tiene un mayor rendimiento.
\*\*Públicos:\*\* Emitidos por el Estado o instituciones dependientes del mismo.
\*\*Privados:\*\* Emitidos por particulares.
\*\*Títulos de Crédito Nominados e Inominados\*\*\*\*Nominados:\*\* Regulados expresamente por la ley (letra de cambio, cheques).
\*\*Inominados:\*\* Creados por los usos mercantiles sin regulación legal (certificados de participación cinematográfica).
\*\*Títulos de Crédito Únicos y con Copias\*\*\*\*Únicos:\*\* No admiten reproducción.
\*\*Duplicables:\*\* Pueden emitirse en dos o más ejemplares que representan una sola declaración de voluntad.
\*\*Títulos de Crédito Simples y Complejos\*\*\*\*Simples:\*\* Representan el derecho a una sola prestación (cheque).
\*\*Complejos:\*\* Representan diversos derechos (acción).
\*\*Títulos de Crédito Principales y Accesorios\*\*\*\*Principales:\*\* No dependen de ningún otro título.
\*\*Accesorios:\*\* Derivados de un título principal.
\*\*Títulos de Crédito Completos e Incompletos\*\*\*\*Completos:\*\* El derecho aparece íntegramente en el documento (letra de cambio, pagaré).
\*\*Incompletos:\*\* Es necesario recurrir a otro documento para conocer todo el contenido del derecho (acciones, obligaciones).
\*\*Títulos de Crédito Individuales y Seriales\*\*\*\*Individuales:\*\* Emitidos en relación a una operación específica frente a una persona determinada (letra, cheque).
\*\*Seriales:\*\* Nacen de una declaración de voluntad realizada frente a una pluralidad indeterminada de personas.
\*\*Títulos de Crédito de Crédito y de Pago\*\*\*\*De Crédito:\*\* Representan una operación de crédito (pagaré).
\*\*De Pago:\*\* Medios aptos para realizar pagos (cheques).
\*\*Títulos de Crédito Abstractos y Causales\*\*\*\*Abstractos:\*\* La obligación asumida en el título es independiente del contrato subyacente.
\*\*Causales:\*\* Influidos por el acto o contrato que dio origen a la obligación.
\*\*Títulos de Crédito de Participación y Representación\*\*\*\*De Participación:\*\* Contienen un conjunto de derechos diversos (acciones).
\*\*Representación:\*\* Consignan el derecho a la entrega de mercancías o derechos sobre ellas (certificado de depósito).
\*\*Títulos de Crédito Nominativos y a la Orden\*\*\*\*Nominativos:\*\* Expedidos a favor de una persona determinada, cuya transmisión requiere registro en los libros del emisor.
\*\*A la Orden:\*\* Expedidos a favor de una persona determinada cuyo nombre se consigna en el documento, y cuya circulación se realiza mediante endoso.
\*\*Requisitos de Circulación de Títulos al Portador\*\*Suficiente con la entrega material.
\*\*Endoso\*\*Cláusula accesoría que transfere el título con efectos limitados o ilimitados.
\*\*Requisitos del Endoso\*\*Puro y simple (incondicionado)Nombre del endosanteFirma del endosanteClase de endosoLugar y fecha\*\*Clases de Endoso según la LGTOC\*\*En propiedadEn procuraciónEn garantía\*\*Endoso en Propiedad\*\*Transfiere la propiedad del título y todos sus derechos.
\*\*Endoso en Procuración\*\*Faculta al endosatario para cobrar el título, protestarlo y endosarlo en procuración.
\*\*Endoso en Garantía\*\*Establece un derecho real de prenda sobre el título endosado.
\*\*Diferencia entre Circulación por Cesión Ordinaria y por Endoso\*\*Cesión OrdinariaEndosoBilateralUnilateralPuede constar o no en el títuloDebe constar en el títuloPuede sujetarse a condiciónPuro y simple (incondicionado)Los derechos pueden ser parcialesEl endoso parcial es nuloEl cedente responde de la legitimidad y existencia del créditoEn algunos títulos, el endosante es responsable solidario de su pago\*\*Títulos de Crédito al Portador\*\*No están expedidos a favor de una persona determinada y pueden contener o no la cláusula «al portador».\*\*Prohibiciones y Limitaciones en Materia de Títulos al Portador según la LGTOC\*\*El artículo 72 de la LGTOC limita la emisión y circulación de títulos al portador que contengan la obligación de pagar una suma de dinero a los casos establecidos por la ley y conforme a las reglas prescritas en ella.**

**Pagel**
**Introducción**
**El comercio es una actividad de mediación entre productores y consumidores, donde el crédito reviste mayor importancia en las operaciones mercantiles. Uno de los medios para regular las operaciones de comercio es la elaboración de los títulos de crédito, los cuales son los documentos que garantizan el cumplimiento de las obligaciones para las tasas de interés de los títulos de crédito en general. Los bonos del gobierno vienen respaldados por el Estado, lo que hace que el riesgo de incumplimiento sea muy bajo, ya que el gobierno siempre puede aumentar los impuestos o recortar gastos para realizar los pagos. Por eso, un bono corporativo puede tener interés más alto, ya que hay más riesgo involucrado. Al adquirir un bono corporativo, el Sr. Martínez está realizando una inversión que es más arriesgada que una cuenta de ahorros o incluso que un bono estatal. Lógicamente, tiene un mayor rendimiento.
\*\*Públicos:\*\* Emitidos por el Estado o instituciones dependientes del mismo.
\*\*Privados:\*\* Emitidos por particulares.
\*\*Títulos de Crédito Nominados e Inominados\*\*\*\*Nominados:\*\* Regulados expresamente por la ley (letra de cambio, cheques).
\*\*Inominados:\*\* Creados por los usos mercantiles sin regulación legal (certificados de participación cinematográfica).
\*\*Títulos de Crédito Únicos y con Copias\*\*\*\*Únicos:\*\* No admiten reproducción.
\*\*Duplicables:\*\* Pueden emitirse en dos o más ejemplares que representan una sola declaración de voluntad.
\*\*Títulos de Crédito Simples y Complejos\*\*\*\*Simples:\*\* Representan el derecho a una sola prestación (cheque).
\*\*Complejos:\*\* Representan diversos derechos (acción).
\*\*Títulos de Crédito Principales y Accesorios\*\*\*\*Principales:\*\* No dependen de ningún otro título.
\*\*Accesorios:\*\* Derivados de un título principal.
\*\*Títulos de Crédito Completos e Incompletos\*\*\*\*Completos:\*\* El derecho aparece íntegramente en el documento (letra de cambio, pagaré).
\*\*Incompletos:\*\* Es necesario recurrir a otro documento para conocer todo el contenido del derecho (acciones, obligaciones).
\*\*Títulos de Crédito Individuales y Seriales\*\*\*\*Individuales:\*\* Emitidos en relación a una operación específica frente a una persona determinada (letra, cheque).
\*\*Seriales:\*\* Nacen de una declaración de voluntad realizada frente a una pluralidad indeterminada de personas.
\*\*Títulos de Crédito de Crédito y de Pago\*\*\*\*De Crédito:\*\* Representan una operación de crédito (pagaré).
\*\*De Pago:\*\* Medios aptos para realizar pagos (cheques).
\*\*Títulos de Crédito Abstractos y Causales\*\*\*\*Abstractos:\*\* La obligación asumida en el título es independiente del contrato subyacente.
\*\*Causales:\*\* Influidos por el acto o contrato que dio origen a la obligación.
\*\*Títulos de Crédito de Participación y Representación\*\*\*\*De Participación:\*\* Contienen un conjunto de derechos diversos (acciones).
\*\*Representación:\*\* Consignan el derecho a la entrega de mercancías o derechos sobre ellas (certificado de depósito).
\*\*Títulos de Crédito Nominativos y a la Orden\*\*\*\*Nominativos:\*\* Expedidos a favor de una persona determinada, cuya transmisión requiere registro en los libros del emisor.
\*\*A la Orden:\*\* Expedidos a favor de una persona determinada cuyo nombre se consigna en el documento, y cuya circulación se realiza mediante endoso.
\*\*Requisitos de Circulación de Títulos al Portador\*\*Suficiente con la entrega material.
\*\*Endoso\*\*Cláusula accesoría que transfere el título con efectos limitados o ilimitados.
\*\*Requisitos del Endoso\*\*Puro y simple (incondicionado)Nombre del endosanteFirma del endosanteClase de endosoLugar y fecha\*\*Clases de Endoso según la LGTOC\*\*En propiedadEn procuraciónEn garantía\*\*Endoso en Propiedad\*\*Transfiere la propiedad del título y todos sus derechos.
\*\*Endoso en Procuración\*\*Faculta al endosatario para cobrar el título, protestarlo y endosarlo en procuración.
\*\*Endoso en Garantía\*\*Establece un derecho real de prenda sobre el título endosado.
\*\*Diferencia entre Circulación por Cesión Ordinaria y por Endoso\*\*Cesión OrdinariaEndosoBilateralUnilateralPuede constar o no en el títuloDebe constar en el títuloPuede sujetarse a condiciónPuro y simple (incondicionado)Los derechos pueden ser parcialesEl endoso parcial es nuloEl cedente responde de la legitimidad y existencia del créditoEn algunos títulos, el endosante es responsable solidario de su pago\*\*Títulos de Crédito al Portador\*\*No están expedidos a favor de una persona determinada y pueden contener o no la cláusula «al portador».\*\*Prohibiciones y Limitaciones en Materia de Títulos al Portador según la LGTOC\*\*El artículo 72 de la LGTOC limita la emisión y circulación de títulos al portador que contengan la obligación de pagar una suma de dinero a los casos establecidos por la ley y conforme a las reglas prescritas en ella.**

**Pagel**
**Introducción**
**El comercio es una actividad de mediación entre productores y consumidores, donde el crédito reviste mayor importancia en las operaciones mercantiles. Uno de los medios para regular las operaciones de comercio es la elaboración de los títulos de crédito, los cuales son los documentos que garantizan el cumplimiento de las obligaciones para las tasas de interés de los títulos de crédito en general. Los bonos del gobierno vienen respaldados por el Estado, lo que hace que el riesgo de incumplimiento sea muy bajo, ya que el gobierno siempre puede aumentar los impuestos o recortar gastos para realizar los pagos. Por eso, un bono corporativo puede tener interés más alto, ya que hay más riesgo involucrado. Al adquirir un bono corporativo, el Sr. Martínez está realizando una inversión que es más arriesgada que una cuenta de ahorros o incluso que un bono estatal. Lógicamente, tiene un mayor rendimiento.
\*\*Públicos:\*\* Emitidos por el Estado o instituciones dependientes del mismo.
\*\*Privados:\*\* Emitidos por particulares.
\*\*Títulos de Crédito Nominados e Inominados\*\*\*\*Nominados:\*\* Regulados expresamente por la ley (letra de cambio, cheques).
\*\*Inominados:\*\* Creados por los usos mercantiles sin regulación legal (certificados de participación cinematográfica).
\*\*Títulos de Crédito Únicos y con Copias\*\*\*\*Únicos:\*\* No admiten reproducción.
\*\*Duplicables:\*\* Pueden emitirse en dos o más ejemplares que representan una sola declaración de voluntad.
\*\*Títulos de Crédito Simples y Complejos\*\*\*\*Simples:\*\* Representan el derecho a una sola prestación (cheque).
\*\*Complejos:\*\* Representan diversos derechos (acción).
\*\*Títulos de Crédito Principales y Accesorios\*\*\*\*Principales:\*\* No dependen de ningún otro título.
\*\*Accesorios:\*\* Derivados de un título principal.
\*\*Títulos de Crédito Completos e Incompletos\*\*\*\*Completos:\*\* El derecho aparece íntegramente en el documento (letra de cambio, pagaré).
\*\*Incompletos:\*\* Es necesario recurrir a otro documento para conocer todo el contenido del derecho (acciones, obligaciones).
\*\*Títulos de Crédito Individuales y Seriales\*\*\*\*Individuales:\*\* Emitidos en relación a una operación específica frente a una persona determinada (letra, cheque).
\*\*Seriales:\*\* Nacen de una declaración de voluntad realizada frente a una pluralidad indeterminada de personas.
\*\*Títulos de Crédito de Crédito y de Pago\*\*\*\*De Crédito:\*\* Representan una operación de crédito (pagaré).
\*\*De Pago:\*\* Medios aptos para realizar pagos (cheques).
\*\*Títulos de Crédito Abstractos y Causales\*\*\*\*Abstractos:\*\* La obligación asumida en el título es independiente del contrato subyacente.
\*\*Causales:\*\* Influidos por el acto o contrato que dio origen a la obligación.
\*\*Títulos de Crédito de Participación y Representación\*\*\*\*De Participación:\*\* Contienen un conjunto de derechos diversos (acciones).
\*\*Representación:\*\* Consignan el derecho a la entrega de mercancías o derechos sobre ellas (certificado de depósito).
\*\*Títulos de Crédito Nominativos y a la Orden\*\*\*\*Nominativos:\*\* Expedidos a favor de una persona determinada, cuya transmisión requiere registro en los libros del emisor.
\*\*A la Orden:\*\* Expedidos a favor de una persona determinada cuyo nombre se consigna en el documento, y cuya circulación se realiza mediante endoso.
\*\*Requisitos de Circulación de Títulos al Portador\*\*Suficiente con la entrega material.
\*\*Endoso\*\*Cláusula accesoría que transfere el título con efectos limitados o ilimitados.
\*\*Requisitos del Endoso\*\*Puro y simple (incondicionado)Nombre del endosanteFirma del endosanteClase de endosoLugar y fecha\*\*Clases de Endoso según la LGTOC\*\*En propiedadEn procuraciónEn garantía\*\*Endoso en Propiedad\*\*Transfiere la propiedad del título y todos sus derechos.
\*\*Endoso en Procuración\*\*Faculta al endosatario para cobrar el título, protestarlo y endosarlo en procuración.
\*\*Endoso en Garantía\*\*Establece un derecho real de prenda sobre el título endosado.
\*\*Diferencia entre Circulación por Cesión Ordinaria y por Endoso\*\*Cesión OrdinariaEndosoBilateralUnilateralPuede constar o no en el títuloDebe constar en el títuloPuede sujetarse a condiciónPuro y simple (incondicionado)Los derechos pueden ser parcialesEl endoso parcial es nuloEl cedente responde de la legitimidad y existencia del créditoEn algunos títulos, el endosante es responsable solidario de su pago\*\*Títulos de Crédito al Portador\*\*No están expedidos a favor de una persona determinada y pueden contener o no la cláusula «al portador».\*\*Prohibiciones y Limitaciones en Materia de Títulos al Portador según la LGTOC\*\*El artículo 72 de la LGTOC limita la emisión y circulación de títulos al portador que contengan la obligación de pagar una suma de dinero a los casos establecidos por la ley y conforme a las reglas prescritas en ella.**

**Pagel**
**Introducción**
**El comercio es una actividad de mediación entre productores y consumidores, donde el crédito reviste mayor importancia en las operaciones mercantiles. Uno de los medios para regular las operaciones de comercio es la elaboración de los títulos de crédito, los cuales son los documentos que garantizan el cumplimiento de las obligaciones para las tasas de interés de los títulos de crédito en general. Los bonos del gobierno vienen respaldados por el Estado, lo que hace que el riesgo de incumplimiento sea muy bajo, ya que el gobierno siempre puede aumentar los impuestos o recortar gastos para realizar los pagos. Por eso, un bono corporativo puede tener interés más alto, ya que hay más riesgo involucrado. Al adquirir un bono corporativo, el Sr. Martínez está realizando una inversión que es más arriesgada que una cuenta de ahorros o incluso que un bono estatal. Lógicamente, tiene un mayor rendimiento.
\*\*Públicos:\*\* Emitidos por el Estado o instituciones dependientes del mismo.
\*\*Privados:\*\* Emitidos por particulares.
\*\*Títulos de Crédito Nominados e Inominados\*\*\*\*Nominados:\*\* Regulados expresamente por la ley (letra de cambio, cheques).
\*\*Inominados:\*\* Creados por los usos mercantiles sin regulación legal (certificados de participación cinematográfica).
\*\*Títulos de Crédito Únicos y con Copias\*\*\*\*Únicos:\*\* No admiten reproducción.
\*\*Duplicables:\*\* Pueden emitirse en dos o más ejemplares que representan una sola declaración de voluntad.
\*\*Títulos de Crédito Simples y Complejos\*\*\*\*Simples:\*\* Representan el derecho a una sola prestación (cheque).
\*\*Complejos:\*\* Representan diversos derechos (acción).
\*\*Títulos de Crédito Principales y Accesorios\*\*\*\*Principales:\*\* No dependen de ningún otro título.
\*\*Accesorios:\*\* Derivados de un título principal.
\*\*Títulos de Crédito Completos e Incompletos\*\*\*\*Completos:\*\* El derecho aparece íntegramente en el documento (letra de cambio, pagaré).
\*\*Incompletos:\*\* Es necesario recurrir a otro documento para conocer todo el contenido del derecho (acciones, obligaciones).
\*\*Títulos de Crédito Individuales y Seriales\*\*\*\*Individuales:\*\* Emitidos en relación a una operación específica frente a una persona determinada (letra, cheque).
\*\*Seriales:\*\* Nacen de una declaración de voluntad realizada frente a una pluralidad indeterminada de personas.
\*\*Títulos de Crédito de Crédito y de Pago\*\*\*\*De Crédito:\*\* Representan una operación de crédito (pagaré).
\*\*De Pago:\*\* Medios aptos para realizar pagos (cheques).
\*\*Títulos de Crédito Abstractos y Causales\*\*\*\*Abstractos:\*\* La obligación asumida en el título es independiente del contrato subyacente.
\*\*Causales:\*\* Influidos por el acto o contrato que dio origen a la obligación.
\*\*Títulos de Crédito de Participación y Representación\*\*\*\*De Participación:\*\* Contienen un conjunto de derechos diversos (acciones).
\*\*Representación:\*\* Consignan el derecho a la entrega de mercancías o derechos sobre ellas (certificado de depósito).
\*\*Títulos de Crédito Nominativos y a la Orden\*\*\*\*Nominativos:\*\* Expedidos a favor de una persona determinada, cuya transmisión requiere registro en los libros del emisor.
\*\*A la Orden:\*\* Expedidos a favor de una persona determinada cuyo nombre se consigna en el documento, y cuya circulación se realiza mediante endoso.
\*\*Requisitos de Circulación de Títulos al Portador\*\*Suficiente con la entrega material.
\*\*Endoso\*\*Cláusula accesoría que transfere el título con efectos limitados o ilimitados.
\*\*Requisitos del Endoso\*\*Puro y simple (incondicionado)Nombre del endosanteFirma del endosanteClase de endosoLugar y fecha\*\*Clases de Endoso según la LGTOC\*\*En propiedadEn procuraciónEn garantía\*\*Endoso en Propiedad\*\*Transfiere la propiedad del título y todos sus derechos.
\*\*Endoso en Procuración\*\*Faculta al endosatario para cobrar el título, protestarlo y endosarlo en procuración.
\*\*Endoso en Garantía\*\*Establece un derecho real de prenda sobre el título endosado.
\*\*Diferencia entre Circulación por Cesión Ordinaria y por Endoso\*\*Cesión OrdinariaEndosoBilateralUnilateralPuede constar o no en el títuloDebe constar en el títuloPuede sujetarse a condiciónPuro y simple (incondicionado)Los derechos pueden ser parcialesEl endoso parcial es nuloEl cedente responde de la legitimidad y existencia del créditoEn algunos títulos, el endosante es responsable solidario de su pago\*\*Títulos de Crédito al Portador\*\*No están expedidos a favor de una persona determinada y pueden contener o no la cláusula «al portador».\*\*Prohibiciones y Limitaciones en Materia de Títulos al Portador según la LGTOC\*\*El artículo 72 de la LGTOC limita la emisión y circulación de títulos al portador que contengan la obligación de pagar una suma de dinero a los casos establecidos por la ley y conforme a las reglas prescritas en ella.**

**Pagel**
**Introducción**
**El comercio es una actividad de mediación entre productores y consumidores, donde el crédito reviste mayor importancia en las operaciones mercantiles. Uno de los medios para regular las operaciones de comercio es la elaboración de los títulos de crédito, los cuales son los documentos que garantizan el cumplimiento de las obligaciones para las tasas de interés de los títulos de crédito en general. Los bonos del gobierno vienen respaldados por el Estado, lo que hace que el riesgo de incumplimiento sea muy bajo, ya que el gobierno siempre puede aumentar los impuestos o recortar gastos para realizar los pagos. Por eso, un bono corporativo puede tener interés más alto, ya que hay más riesgo involucrado. Al adquirir un bono corporativo, el Sr. Martínez está realizando una inversión que es más arriesgada que una cuenta de ahorros o incluso que un bono estatal. Lógicamente, tiene un mayor rendimiento.
\*\*Públicos:\*\* Emitidos por el Estado o instituciones dependientes del mismo.
\*\*Privados:\*\* Emitidos por particulares.
\*\*Títulos de Crédito Nominados e Inominados\*\*\*\*Nominados:\*\* Regulados expresamente por la ley (letra de cambio, cheques).
\*\*Inominados:\*\* Creados por los usos mercantiles sin regulación legal (certificados de participación cinematográfica).
\*\*Títulos de Crédito Únicos y con Copias\*\*\*\*Únicos:\*\* No admiten reproducción.
\*\*Duplicables:\*\* Pueden emitirse en dos o más ejemplares que representan una sola declaración de voluntad.
\*\*Títulos de Crédito Simples y Complejos\*\*\*\*Simples:\*\* Representan el derecho a una sola prestación (cheque).
\*\*Complejos:\*\* Representan diversos derechos (acción).
\*\*Títulos de Crédito Principales y Accesorios\*\*\*\*Principales:\*\* No dependen de ningún otro título.
\*\*Accesorios:\*\* Derivados de un título principal.
\*\*Títulos de Crédito Completos e Incompletos\*\*\*\*Completos:\*\* El derecho aparece íntegramente en el documento (letra de cambio, pagaré).
\*\*Incompletos:\*\* Es necesario recurrir a otro documento para conocer todo el contenido del derecho (acciones, obligaciones).
\*\*Títulos de Crédito Individuales y Seriales\*\*\*\*Individuales:\*\* Emitidos en relación a una operación específica frente a una persona determinada (letra, cheque).
\*\*Seriales:\*\* Nacen de una declaración de voluntad realizada frente a una pluralidad indeterminada de personas.
\*\*Títulos de Crédito de Crédito y de Pago\*\*\*\*De Crédito:\*\* Representan una operación de crédito (pagaré).
\*\*De Pago:\*\* Medios aptos para realizar pagos (cheques).
\*\*Títulos de Crédito Abstractos y Causales\*\*\*\*Abstractos:\*\* La obligación asumida en el título es independiente del contrato subyacente.
\*\*Causales:\*\* Influidos por el acto o contrato que dio origen a la obligación.
\*\*Títulos de Crédito de Participación y Representación\*\*\*\*De Participación:\*\* Contienen un conjunto de derechos diversos (acciones).
\*\*Representación:\*\* Consignan el derecho a la entrega de mercancías o derechos sobre ellas (certificado de depósito).
\*\*Títulos de Crédito Nominativos y a la Orden\*\*\*\*Nominativos:\*\* Expedidos a favor de una persona determinada, cuya transmisión requiere registro en los libros del emisor.
\*\*A la Orden:\*\* Expedidos a favor de una persona determinada cuyo nombre se consigna en el documento, y cuya circulación se realiza mediante endoso.
\*\*Requisitos de Circulación de Títulos al Portador\*\*Suficiente con la entrega material.
\*\*Endoso\*\*Cláusula accesoría que transfere el título con efectos limitados o ilimitados.
\*\*Requisitos del Endoso\*\*Puro y simple (incondicionado)Nombre del endosanteFirma del endosanteClase de endosoLugar y fecha\*\*Clases de Endoso según la LGTOC\*\*En propiedadEn procuraciónEn garantía\*\*Endoso en Propiedad\*\*Transfiere la propiedad del título y todos sus derechos.
\*\*Endoso en Procuración\*\*Faculta al endosatario para cobrar el título, protestarlo y endosarlo en procuración.
\*\*Endoso en Garantía\*\*Establece un derecho real de prenda sobre el título endosado.
\*\*Diferencia entre Circulación por Cesión Ordinaria y por Endoso\*\*Cesión OrdinariaEndosoBilateralUnilateralPuede constar o no en el títuloDebe constar en el títuloPuede sujetarse a condiciónPuro y simple (incondicionado)Los derechos pueden ser parcialesEl endoso parcial es nuloEl cedente responde de la legitimidad y existencia del créditoEn algunos títulos, el endosante es responsable solidario de su pago\*\*Títulos de Crédito al Portador\*\*No están expedidos a favor de una persona determinada y pueden contener o no la cláusula «al portador».\*\*Prohibiciones y Limitaciones en Materia de Títulos al Portador según la LGTOC\*\*El artículo 72 de la LGTOC limita la emisión y circulación de títulos al portador que contengan la obligación de pagar una suma de dinero a los casos establecidos por la ley y conforme a las reglas prescritas en ella.**

**Pagel**
**Introducción**
**El comercio es una actividad de mediación entre productores y consumidores, donde el crédito reviste mayor importancia en las operaciones mercantiles. Uno de los medios para regular las operaciones de comercio es la elaboración de los títulos de crédito, los cuales son los documentos que garantizan el cumplimiento de las obligaciones para las tasas de interés de los títulos de crédito en general. Los bonos del gobierno vienen respaldados por el Estado, lo que hace que el riesgo de incumplimiento sea muy bajo, ya que el gobierno siempre puede aumentar los impuestos o recortar gastos para realizar los pagos. Por eso, un bono corporativo puede tener interés más alto, ya que hay más riesgo involucrado. Al adquirir un bono corporativo, el Sr. Martínez está realizando una inversión que es más arriesgada que una cuenta de ahorros o incluso que un bono estatal. Lógicamente, tiene un mayor rendimiento.
\*\*Públicos:\*\* Emitidos por el Estado o instituciones dependientes del mismo.
\*\*Privados:\*\* Emitidos por particulares.
\*\*Títulos de Crédito Nominados e Inominados\*\*\*\*Nominados:\*\* Regulados expresamente por la ley (letra de cambio, cheques).
\*\*Inominados:\*\* Creados por los usos mercantiles sin regulación legal (certificados de participación cinematográfica).
\*\*Títulos de Crédito Únicos y con Copias\*\*\*\*Únicos:\*\* No admiten reproducción.
\*\*Duplicables:\*\* Pueden emitirse en dos o más ejemplares que representan una sola declaración de voluntad.
\*\*Títulos de Crédito Simples y Complejos\*\*\*\*Simples:\*\* Representan el derecho a una sola prestación (cheque).
\*\*Complejos:\*\* Representan diversos derechos (acción).
\*\*Títulos de Crédito Principales y Accesorios\*\*\*\*Principales:\*\* No dependen de ningún otro título.
\*\*Accesorios:\*\* Derivados de un título principal.
\*\*Títulos de Crédito Completos e Incompletos\*\*\*\*Completos:\*\* El derecho aparece íntegramente en el documento (letra de cambio, pagaré).
\*\*Incompletos:\*\* Es necesario recurrir a otro documento para conocer todo el contenido del derecho (acciones, obligaciones).
\*\*Títulos de Crédito Individuales y Seriales\*\*\*\*Individuales:\*\* Emitidos en relación a una operación específica frente a una persona determinada (letra, cheque).
\*\*Seriales:\*\* Nacen de una declaración de voluntad realizada frente a una pluralidad indeterminada de personas.
\*\*Títulos de Crédito de Crédito y de Pago\*\*\*\*De Crédito:\*\* Representan una operación de crédito (pagaré).
\*\*De Pago:\*\* Medios aptos para realizar pagos (cheques).
\*\*Títulos de Crédito Abstractos y Causales\*\*\*\*Abstractos:\*\* La obligación asumida en el título es independiente del contrato subyacente.
\*\*Causales:\*\* Influidos por el acto o contrato que dio origen a la obligación.
\*\*Títulos de Crédito de Participación y Representación\*\*\*\*De Participación:\*\* Contienen un conjunto de derechos diversos (acciones).
\*\*Representación:\*\* Consignan el derecho a la entrega de mercancías o derechos sobre ellas (certificado de depósito).
\*\*Títulos de Crédito Nominativos y a la Orden\*\*\*\*Nominativos:\*\* Expedidos a favor de una persona determinada, cuya transmisión requiere registro en los libros del emisor.
\*\*A la Orden:\*\* Expedidos a favor de una persona determinada cuyo nombre se consigna en el documento, y cuya circulación se realiza mediante endoso.
\*\*Requisitos de Circulación de Títulos al Portador\*\*Suficiente con la entrega material.
\*\*Endoso\*\*Cláusula accesoría que transfere el título con efectos limitados o ilimitados.
\*\*Requisitos del Endoso\*\*Puro y simple (incondicionado)Nombre del endosanteFirma del endosanteClase de endosoLugar y fecha\*\*Clases de Endoso según la LGTOC\*\*En propiedadEn procuraciónEn garantía\*\*Endoso en Propiedad\*\*Transfiere la propiedad del título y todos sus derechos.
\*\*Endoso en Procuración\*\*Faculta al endosatario para cobrar el título, protestarlo y endosarlo en procuración.
\*\*Endoso en Garantía\*\*Establece un derecho real de prenda sobre el título endosado.
\*\*Diferencia entre Circulación por Cesión Ordinaria y por Endoso\*\*Cesión OrdinariaEndosoBilateralUnilateralPuede constar o no en el títuloDebe constar en el títuloPuede sujetarse a condiciónPuro y simple (incondicionado)Los derechos pueden ser parcialesEl endoso parcial es nuloEl cedente responde de la legitimidad y existencia del créditoEn algunos títulos, el endosante es responsable solidario de su pago\*\*Títulos de Crédito al Portador\*\*No están expedidos a favor de una persona determinada y pueden contener o no la cláusula «al portador».\*\*Prohibiciones y Limitaciones en Materia de Títulos al Portador según la LGTOC\*\*El artículo 72 de la LGTOC limita la emisión y circulación de títulos al portador que contengan la obligación de pagar una suma de dinero a los casos establecidos por la ley y**